
 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 1 de 16
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS

GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.

REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
0	20/04/2020	Borrador inicial
1	05/05/2020	Ratificado por el Comité de seguridad y salud y por la Comisión de seguimiento COVID-19 de la UCLM.
2	21/05/2020	Actualización.
3	26/06/2020	Actualización (criterios de distancia de seguridad).
4	05/10/2020	Actualización (definiciones, mascarilla obligatoria, comedores). Ratificado por el Comité de seguridad y salud de la UCLM el 16/10/2020.
5	22/03/2021	Actualización documento Ministerio de Universidades. Ratificado por el Comité de seguridad y salud de la UCLM el 22/03/2021.
6	26/11/2021	Ratificado por el Comité de seguridad y salud de la UCLM.
7	21/07/2022	Actualización (criterios uso mascarillas, distancia, definiciones, normativa).

Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) y de las nuevas medidas excepcionales decretadas por las autoridades sanitarias y el Consejo de Dirección de la UCLM. En caso de discrepancia o cambio de criterio, se estará a lo establecido por las autoridades sanitarias en la última actualización disponible.


 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 2 de 16
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

ÍNDICE

1. [Introducción](#)
 2. [Objeto](#)
 3. [Definiciones](#)
 4. [Identificación del riesgo](#)
 5. [Niveles de exposición en el entorno laboral](#)
 - 5.1 [Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de exposición de riesgo laboral bajo por trabajo “no presencial” por coronavirus](#)
 6. [Acciones para la prevención del contagio y minimizar la propagación de la enfermedad](#)
 - 6.1 [Acciones divulgativas](#)
 - 6.2 [Acciones higiénicas](#)
 - 6.2.1 [Higiene personal](#)
 - 6.2.2 [Higiene de los espacios y equipos de trabajo](#)
 - 6.2.3 [Ventilación natural y forzada de espacios](#)
 - 6.2.4 [Ingesta de alimentos y bebidas en los lugares de trabajo](#)
 - 6.3 [Acciones carácter organizativo](#)
 - 6.3.1 [Planificación de tareas y procesos](#)
 - 6.3.2 [Limitación de aforo de los espacios](#)
 - 6.3.3 [Regulación de los accesos y la circulación en los edificios](#)
 - 6.4 [Acciones de protección personal](#)
 - 6.5 [Consideración finales adicionales](#)
- Disposición adicional única. Consideraciones lingüísticas.

ANEXOS

- ANEXO 1. Instrucción sobre divulgación.
- ANEXO 2. Instrucción sobre equipos de protección individual y equipos de protección personal.
- ANEXO 3. Instrucción sobre limpieza y desinfección.
- ~~ANEXO 4. Instrucción para la reincorporación sucesiva. (Anulado)~~
- ANEXO 5. Instrucción sobre accesibilidad y circulación.
- ANEXO 6. Instrucción sobre protección de trabajadores especialmente sensibles al SARS-CoV-2.
- ANEXO 7. Protocolo de actuación ante una sospecha de infección por SARS-CoV-2.
- ANEXO 8. Medidas preventivas para el personal de contratadas externas.
- ANEXO 9. Buenas prácticas preventivas en la gestión de residuos.
- ANEXO 10. Buenas prácticas preventivas sobre trabajos de investigación.
- ANEXO 11. Buenas prácticas preventivas sobre viajes y trabajos de campo.
- ANEXO 12. Buenas prácticas preventivas sobre teletrabajo.
- ANEXO 13. Buenas prácticas preventivas sobre ida y vuelta del trabajo.
- ANEXO 14. Organización de actos públicos y cesión de espacios a terceros.
- ANEXO 15. Organización en el trabajo habitual.
- ANEXO 16. Plan de contingencia y actuaciones frente al SARS-CoV-2 en los centros de la UCLM.
- ANEXO 17. Instrucción sobre autoevaluación del protocolo.
- ANEXO 18. Instrucción sobre ventilación.
- ANEXO 19. Protocolo para gestión de incidencias y reclamaciones.

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 3 de 16
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

Sábete, Sancho, que no es un hombre más que otro, si no hace más que otro. Todas estas borrascas que nos suceden son señales de que presto ha de serenar el tiempo y han de sucedernos bien las cosas, porque no es posible que el mal ni el bien sean durables, y de aquí se sigue que, habiendo durado mucho el mal, el bien está ya cerca.

Miguel de Cervantes.

Don Quijote de la Mancha. Primera parte, capítulo XVIII¹.

NOTAS:


Como recomendación general;

- *Se debe procurar guardar la distancia de seguridad interpersonal siempre que sea factible.²*
- *La utilización de la mascarilla es recomendable en el entorno laboral. Su uso es obligatorio para;*
 - o *Los trabajadores y visitantes de seis años en adelante en los centros sociosanitarios y en los centros, servicios establecimientos sanitarios³.*

¹ https://cvc.cervantes.es/literatura/clasicos/quijote/edicion/parte1/cap18/cap18_04.htm#np86n

² Orden 95/2022, de 20 de mayo, de la Conserjería de Sanidad, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19

³ Decreto 36/2022, de 9 de mayo, por el que se deroga el Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 4 de 16
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

1. Introducción.

Para facilitar que, una vez finalizada la alerta sanitaria, la UCLM recupere la normalidad en su funcionamiento lo antes posible, resulta fundamental mantener la capacidad de respuesta adaptando sus actividades a las pautas y recomendaciones emitidas por las autoridades competentes para limitar contagios en el entorno laboral y académico, sobre la base de la evaluación del riesgo de exposición llevada a cabo en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión de la COVID-19.

Estas acciones quedan enmarcadas dentro de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 664/1997, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos y el documento "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" realizado por el Ministerio de Sanidad permanentemente actualizado⁴.

Es probable que sigan apareciendo nuevos brotes y nuevas variantes. Sólo a medida que haya más población protegida por haber pasado la infección y haya más población vacunada, disminuirá el riesgo de contagio.

Las medidas preventivas adoptadas se orientan a incrementar los niveles de protección de los trabajadores de la UCLM con el fin de limitar su contacto accidental con alguna persona contagiada por el coronavirus SARS-CoV-2. Estas medidas están diseñadas para contribuir a limitar la propagación de contagios.

Actualmente tras tener un mejor conocimiento de lo que se ha de hacer en el proceso, de forma que este documento, asimilable a un plan de contingencia, se ha de entender como una propuesta de medidas a adoptar por la Universidad para llegar a una actividad presencial casi completa en las dependencias universitarias, que no constituye una lista cerrada. Su implantación se hará en función de la evolución de la situación de emergencia consecuencia de la alerta sanitaria asociada al SARS-CoV-2, y en coherencia con la información publicada por las autoridades y organismos competentes, así como de su incidencia en la Universidad. Será algo dinámico adaptado en todo momento a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad

Es responsabilidad de todos los trabajadores contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.


Los contenidos y soluciones propuestas en este documento (en particular el apartado 6 y los anexos) son el resultado del trabajo colaborativo y criterios compartidos con otros servicios de prevención y técnicos cualificados. Servicios de prevención de la alianza de servicios de prevención de riesgos laborales (PRL) de las universidades de Burgos, Politécnica de Valencia, Pompeu Fabra, Rovira i Virgili, de Sevilla, Nacional de Educación a Distancia (UNED) y de Zaragoza, de la que la UCLM forma parte.

Además, han colaborado Javier Ruiz Pérez, técnico superior de PRL de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales FREMAP, y Ciro Salcines Suárez, técnico superior de PRL de la Universidad de Cantabria. Sus aportaciones como expertos en los apartados relativos a los medios de protección individual y personal han sido muy valiosas. La UCLM tiene un convenio de colaboración con la Universidad de Cantabria, FREMAP y el IDIVAL que ampara este tipo de actuaciones.

También ha sido de gran utilidad la colaboración dentro del grupo de trabajo de PRL de CRUE-Sostenibilidad que tiene canales de comunicación y trabajo en común desde hace tiempo y que genera documentación técnica relacionada con la PRL en el ámbito universitario.

La UCLM ha obtenido de AENOR la certificación "ISO 45005: Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Directrices generales para el trabajo seguro durante la pandemia de COVID-19". Con ello, la Universidad ha certificado que:

⁴<https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 5 de 16
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

- a) Ha tomado acciones efectivas para proteger a sus trabajadores y otras partes interesadas de los riesgos relacionados con COVID-19;
- b) Ha demostrado que está abordando los riesgos relacionados con COVID-19 mediante un enfoque sistemático;
- c) Ha establecido un marco de trabajo que le permite una adaptación eficaz y oportuna a la situación cambiante.

2. Objeto.

El objeto de este documento es definir las acciones internas mediante las cuales la UCLM protocoliza la actuación ante la alerta sanitaria asociada al coronavirus SARS-CoV-2, de manera alineada con las recomendaciones de la OMS y las autoridades sanitarias, tanto estatales como autonómicas, con el fin de garantizar la seguridad y salud de las personas que van a trabajar de forma presencial en los espacios de la UCLM.

A pesar de la favorable evolución tras la vacunación masiva de la población, la situación epidemiológica general, la previsible evolución favorable del escenario, teniendo en consideración el denominado principio de precaución, resulta necesario mantener este protocolo en revisión permanente, para adaptarlo o revisarlo según evolucione la enfermedad, tanto a nivel epidemiológico como por los conocimientos científicos acerca de la COVID 19.

Afecta a todos los que tienen relación laboral con la UCLM, personal de administración y servicios (PAS) personal investigador (PI) o personal docente e investigador (PDI).

Los trabajadores o investigadores extranjeros o de otras entidades o instituciones que visitan los centros de la UCLM deberán contar con los medios de protección oportunos. El responsable de su actividad se encargará de que se cumplen los protocolos y buenas prácticas preventivas establecidos.

Los responsables de alumnos en prácticas docentes, proyectos, TFG o cualquier otra actividad que se deba desarrollar en instalaciones de la UCLM, deberán asegurarse de que se cumplen los protocolos y buenas prácticas preventivas establecidos.


3. Definiciones.

Coronavirus SARS-CoV-2: Es un tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Por analogía con otras infecciones causadas por virus similares, se transmite por contacto directo con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o los estornudos de una persona contagiada. Así, estas secreciones infectarían a otra persona si entraran en contacto con la nariz, los ojos o la boca de esta persona.

COVID-19: acrónimo derivado del inglés Corona Virus Disease y el año en que se describió. Enfermedad que produce el coronavirus SARS-CoV-2, con un período de incubación de entre 2 y 14 días. La mayoría de las personas van a tener síntomas leves similares a una gripe como malestar general, anosmia, dolor de cabeza, problemas intestinales, fiebre o tos. En los casos moderados puede producir sensación de falta de aire, y en los más graves la infección puede causar neumonía y otras complicaciones respiratorias o cardíacas. Actualmente existen vacunas específicas, así como tratamientos para controlar los síntomas.

Comunidad universitaria: Cualquier miembro del colectivo de estudiantes, del colectivo docente e investigador, del colectivo de personal investigador y del colectivo de personal de administración y servicios de la UCLM.

Medidas preventivas: Medidas que se estiman adecuadas, dirigidas a preservar la seguridad y salud de las personas, con la finalidad de evitar perjuicios mayores.

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 6 de 16
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

Zonas de riesgo: Zonas con evidencia de transmisión comunitaria del SARS-CoV-2 identificadas por la autoridad competente.

Condición Post Covid-19: persona con historia de infección probable o confirmada por SARS CoV-2, habiendo transcurrido 3 meses desde el inicio de la infección, con síntomas que duran al menos 2 meses y que no pueden explicarse con otro diagnóstico. Los síntomas comunes incluyen fatiga, dificultad respiratoria, disfunción cognitiva, entre otros, y generalmente tienen un impacto en el funcionamiento diario. Pueden ser de nueva aparición después de la recuperación inicial de un episodio agudo de COVID-19 o persistente desde la enfermedad inicial, además, pueden ser fluctuantes o permanecer en el tiempo.

Por lo que se refiere a la vigilancia de la salud, los trabajadores que hayan sido diagnosticados de “COVID persistente” una vez reincorporados a su puesto de trabajo, deben ser valorados por el personal sanitario del Servicio de Prevención para determinar si requieren o no adaptaciones en su puesto de trabajo en función de sus limitaciones.

La valoración será asimilable a un reconocimiento después de una ausencia prolongada por motivos de salud, a los solos efectos de determinar, a partir de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo y de la nueva situación de salud de la persona, las necesidades preventivas que eviten que cualquier riesgo presente en el lugar de trabajo pueda dañar o agravar el estado de salud de esa persona. En su caso, el SPRL propondrá adaptar el puesto o las condiciones de trabajo a través de medidas de protección y prevención para evitar el daño y facilitar la recuperación.

Contacto estrecho. cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso o haya estado en contacto con sus secreciones y fluidos: personal sanitario o socio-sanitario que NO haya utilizado las medidas de protección adecuadas, convivientes o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar o cualquier persona que haya manipulado muestras biológicas sin las debidas medidas de protección.

De forma general, a nivel comunitario, se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas sin utilizar las medidas de protección adecuadas

Los contactos estrechos no realizarán cuarentena. Sin embargo, durante los 10 días posteriores a la última exposición deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables ⁵.


Persona completamente vacunada: aquella que haya recibido 2 dosis de vacuna separadas entre sí un mínimo de días (este número de días depende de la vacuna inoculada).

Público: Cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad universitaria, sin relación laboral regulada en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o sin relación de carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

PDIA: prueba diagnóstica de infección activa. Incluye pruebas basadas en la detección de antígenos y pruebas basadas en la detección de ARN viral mediante una RT-PCR o una técnica molecular equivalente.

Persona con clínica compatible: persona con síntomas respiratorios agudos consistentes en inicio súbito en los últimos 10 días de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, disnea, dolor de garganta o rinorrea, con o sin fiebre. Otros síntomas como anosmia, ageusia, diarreas, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

⁵ Las actuaciones sobre los contactos estrechos serán las establecidas en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <2 metros del caso sin la utilización correcta de la mascarilla durante un tiempo acumulado de más de 15 minutos en 24 horas.

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 7 de 16
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

Persona con clínica compatible: persona con síntomas respiratorios agudos consistentes en inicio súbito en los últimos 10 días de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, disnea, dolor de garganta o rinorrea, con o sin fiebre. Otros síntomas como anosmia, ageusia, diarreas, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Caso grave: a efectos de la vigilancia, en este procedimiento, se considerarán casos graves aquellos que requieran ingreso hospitalario debido a la infección por COVID-19.

Caso confirmado: personas con PDIA positiva. A efectos de vigilancia y notificación a nivel nacional no se tendrán en cuenta los resultados de los test de autodiagnóstico.

Caso confirmado de reinfección: persona que presenta una nueva PDIA positiva tras una infección confirmada si han transcurrido al menos 90 días desde la infección previa.

Podrán considerarse también casos de reinfección aquellos en que habiendo transcurrido al menos 30 días desde la infección previa, el resultado de la PDIA sea compatible con una carga viral alta (detección de antígeno positiva o PCR compatible con carga viral elevada a juicio del laboratorio que realiza la prueba) o en los que haya evidencia de que se debe a una variante diferente.

Brote: a efectos de notificación a nivel nacional se considera un brote una agrupación de 3 o más casos vinculados a ámbitos vulnerables.

Se considera brote abierto aquel que ha tenido casos en los últimos 20 días, y cerrado aquel sin casos en los últimos 20 días. Se considera brote activo aquel que haya tenido casos en los últimos 10 días. La notificación a nivel nacional se realizará cuando se den 3 o más casos vinculados.

Ámbitos vulnerables: centros sanitarios asistenciales, centros sociosanitarios y centros de día que prestan asistencia sociosanitaria, centros penitenciarios y otros centros con personas institucionalizadas.


Personas relacionadas con ámbitos vulnerables: Personas que residen o acuden, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables, así como trabajadores que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables.

Grupos vulnerables: personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.

Inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca: receptores de trasplante de progenitores hematopoyéticos o CAR-T, en los dos años tras el trasplante/tratamiento, en tratamiento inmunosupresor o que tengan una enfermedad del injerto contra el huésped (EICH), independientemente del tiempo desde el trasplante; receptores de trasplante de órgano sólido (menos de dos años o con tratamiento inmunosupresor para eventos de rechazo); inmunodeficiencias primarias: combinadas y de células B en las que se haya demostrado ausencia de respuesta vacunal; personas que han recibido en los tres meses anteriores (seis meses en caso de rituximab) fármacos anti CD20 o belimumab; Síndrome de Down de edad superior a los 40 años.

De acuerdo con los criterios del Ministerio de Sanidad⁶, deberemos considerar en estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de PRL) y, si procede, tomar acciones para evitar la exposición, evitando el riesgo o limitándolo suficientemente, mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

⁶ Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19): [Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social - Profesionales - Documentos técnicos para profesionales - Coronavirus \(mscbs.gob.es\)](https://www.mscbs.gob.es/).

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 8 de 16
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

4. Identificación del riesgo.

Las características de mortalidad y transmisibilidad del virus SARS-CoV-2 hacen de este agente biológico un factor de riesgo mucho más grave que cualquier infección respiratoria común, tales como el catarro o la gripe estacional.

El virus SARS-CoV-2 pertenece a la familia Coronaviridae, que en el anexo II del RD 664/1997 aparece clasificada en el grupo 2. No obstante, este virus, atendiendo a la propia clasificación del RD 664/1997, puede considerarse como un agente biológico del grupo 3 atendiendo a criterios legales y técnicos⁷.

Para que una enfermedad infecciosa se propague debe haber una fuente de infección, una vía de transmisión (en el caso de las enfermedades respiratorias, hay dos vías, la vía directa, entre personas a través de los fluidos que provienen de la tos o estornudo de la persona afectada y que quedan suspendidas en el aire hasta cierta distancia, y la vía indirecta, desde objetos y superficies contaminados con dichos fluidos) y un destinatario.

Los factores de riesgo que hay que minimizar y controlar actualmente para evitar la propagación son:

- 1) Evitar que cualquier trabajador de la UCLM pueda entrar en contacto, directo o indirecto, con casos confirmados.
- 2) Evitar que cualquier trabajador de la UCLM pueda entrar en contacto, directo o indirecto, con los objetos contaminados con secreciones y fluidos de las personas que cumplan los criterios del apartado anterior.

5. Niveles de exposición en el entorno laboral.


Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar en la UCLM y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, se actualiza y modifica en el presente documento los grupos de riesgo (colectivos) en los que se puede agrupar, a fecha de hoy, el personal de plantilla de la UCLM:

Exposición de riesgo de “contagio laboral” por coronavirus.	Exposición de riesgo laboral por trabajo “no presencial” por coronavirus.
Personal que deba prestar servicios presenciales en la UCLM, en cualquiera de sus modalidades, bien sea de manera continuada, puntual o flexible.	Personal de la UCLM que debe permanecer en su casa y que, por lo tanto, únicamente prestará servicios de teletrabajo, previa autorización y bajo las directrices de su correspondiente responsable de unidad, departamento, etc.

En general, en los edificios y campus de la UCLM, a pesar de la naturaleza de las actividades habituales, en las que no se identifican puestos de trabajo en los que exista riesgo de exposición profesional deliberada al SARS-CoV-2; no se puede descartar, dados los mecanismos de transmisión del coronavirus, un **riesgo excepcional de contagio de las personas trabajadoras** que desarrollen su actividad presencialmente en las dependencias universitarias.

⁷ Puede provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores. Probable riesgo de propagación a la colectividad. Dispone de profilaxis (conjunto de medidas para evitar la propagación) o tratamiento eficaz.

El Advisory Committee on Dangerous Pathogens del Health and Safety Executive en su publicación *The Approved List of biological agents 2004*, clasifica este virus en el grupo 3.

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 9 de 16
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

De acuerdo con los criterios de aplicación, se establece un escenario de riesgo de baja probabilidad de exposición para los puestos de trabajo que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce manteniendo la distancia de seguridad interpersonal. Los trabajadores pueden solicitar medidas de protección (por ejemplo, mamparas) que eviten el contacto, en función de la disponibilidad. Este escenario está previsto para aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con una persona con clínica compatible, no incluya contacto estrecho.

Por todo ello, en la medida de lo posible, es recomendable seguir manteniendo las medidas que eviten o disminuyan este riesgo residual, siguiendo las directrices acordadas y recomendadas por las autoridades sanitarias.

5.1 Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de exposición de riesgo laboral bajo por coronavirus.

El Servicio de Prevención y Medio Ambiente de la UCLM, siguiendo las directrices del documento realizado por el Ministerio de Sanidad "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2"⁸, establece medidas organizativas y de carácter colectivo e individual para la protección de los trabajadores de la institución.

Este documento define medidas de prevención, adaptación y protección, que pueden permitir condiciones de trabajo óptimas, pero que no evitan el riesgo inherente a la condición de salud del trabajador. Se aplicarán a aquellos trabajadores de la UCLM que previamente sean autorizados por sus responsables para efectuar trabajos no presenciales y bajo la supervisión de éstos.

Con carácter general, de acuerdo con las normas existentes, se establece como modalidad prioritaria el trabajo presencial.


Para todo ello, se disponen las medidas que se señalarán en los siguientes apartados.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo mediante sistemas de videoconferencia. En caso de no ser posible, se respetará la distancia interpersonal siempre que sea factible.

Toda la documentación relativa a buenas prácticas preventivas para trabajo a distancia/teletrabajo en diferentes formatos se comunicarán debidamente a todos los miembros de la plantilla y estarán disponibles para poder ser descargadas e imprimidas en caso necesario en la web de información y recomendaciones de la COVID-19⁹ o en la del servicio de prevención de la UCLM.

⁸ *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19): Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social - Profesionales - Documentos técnicos para profesionales - Coronavirus (mscbs.gob.es).*

⁹ <https://www.uclm.es/es/Misiones/LaUCLM/Institucional/UCLMSaludable/SaludEntornoLaboral/COVID-19>

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 10 de 16
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

6. Acciones para la prevención del contagio y minimizar la propagación de la enfermedad.

6.1 Acciones divulgativas.

Las señales, carteles y otros soportes informativos para la difusión de las buenas prácticas preventivas (BPP) y recomendaciones propuestas se detallan en el anexo 1.

Todas las medidas de señalización reflejadas en este apartado se señalarán y se comunicarán debidamente a todos los miembros de la plantilla y estarán disponibles para poder ser descargadas e imprimidas en caso necesario en la web de información y recomendaciones de la COVID-19¹⁰ o en la del servicio de prevención de la UCLM.

El CIDI¹¹ (Centro de Investigaciones y Desarrollo de la Imagen) de la UCLM ha desarrollado en colaboración con el servicio de prevención una gran cantidad de documentos en diferentes formatos para facilitar la difusión de buenas prácticas preventivas entre la comunidad universitaria y en la población en general. La publicación de todos estos materiales se realizará a través de la web y redes sociales de la UCLM en colaboración con el Gabinete de Comunicación¹² de la UCLM.

Los apartados que se deben señalar e informar, entre otros, serán los siguientes:

1. Equipos de protección.
2. Normas y recomendaciones generales COVID-19.
3. Limpieza y desinfección. Medidas de higiene.
4. Accesibilidad y circulación.
5. Uso seguro de espacios.
6. Limpieza antes y después de usar equipos compartidos.
7. Recomendaciones para aislamiento domiciliario.
8. Recomendaciones para el teletrabajo.

En la web y redes sociales de la UCLM (comunicación/actualidad) se actualizan las noticias de interés relacionadas con la COVID-19.

6.2 Acciones higiénicas.

6.2.1 Higiene personal.

La higiene respiratoria y de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección, por eso es imprescindible disponer de medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

Las medidas propuestas son las siguientes:


- Disponibilidad de equipos de protección individual (EPI) o equipos de protección personal (EPP) necesarios de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar y del lugar de trabajo (ver anexo 2).

Se prestará especial atención a los puestos con atención directa al público, que no dispongan de

¹⁰ <https://www.uclm.es/es/Misiones/LaUCLM/Institucional/UCLMSaludable/SaludEntornoLaboral/COVID-19>

¹¹ <https://blog.uclm.es/cidi/>

¹² <https://www.uclm.es/misiones/laucm/comunicacion>

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 11 de 16
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

ventanilla de atención, mampara de protección, o espacio suficiente para mantener la distancia de seguridad.

En general, el uso de guantes no está recomendado¹³.

- Garantizar el acceso a servicios higiénicos donde poder lavarse las manos: servicios higienizados, dotados de jabón, y de medios para secarse las manos.

Aumentar la frecuencia de reposición del jabón para la higiene de las manos en los expendedores de los servicios y laboratorios, garantizando un suministro suficiente en todo momento.

- Siempre que sea posible, poner a disposición de los puestos de trabajo con atención al público, o en los que haya equipos de trabajo de uso compartido, soluciones de limpieza y papel.
 - Dotar de recipientes equipados con doble bolsa para la adecuada gestión del material desechable utilizado. Preferiblemente las papeleras para este tipo de residuos tendrán tapadera con sistema de auto cierre y apertura con pedal (ver anexo 8).

6.2.2 Higiene de los espacios y equipos de trabajo.

Además de la higiene personal, se pondrán los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo, pudiendo ser intensificada en relación con la práctica habitual para evitar la contaminación cruzada (Ver anexo 3).

Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza periódica, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente.

Los detergentes habituales son suficientes para la limpieza, aunque también se puede contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.


Se podrán reforzar las acciones de limpieza llevadas a cabo por la empresa adjudicataria de este servicio en caso necesario.

Además de las acciones de limpieza y desinfección por parte de las contratadas de limpieza, los trabajadores que presten su servicio presencial deberán limpiar y desinfectar con un desinfectante su puesto de trabajo: mesa, teclado, ratón y demás periféricos manipulables informáticos, teléfonos, bolígrafos y accionamientos de la impresora, interruptores de iluminación, silla, etc. siempre que el trabajador no esté solo en su lugar de trabajo.

Asegurar el mantenimiento de un aprovisionamiento suficiente de material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización.

Proteger con material desechable los equipos de trabajo de uso compartido y alto potencial contagioso (por ejemplo, auriculares telefónicos, periféricos informáticos, micrófonos de corbata en las aulas u oculares de microscopios), o bien, incidir sobre su higienización con una limpieza exhaustiva de los mismos con material desechable antes y después de cada utilización.

¹³ No se recomienda el uso rutinario de guantes. El guante sirve cuando tenemos una mínima certeza de que con él no vamos a tocarnos, cuando estemos realizando una actividad concreta y seamos muy conscientes de lo que estamos haciendo. Es preferible el lavado frecuente de manos ya que el guante puede dar una falsa sensación de seguridad.

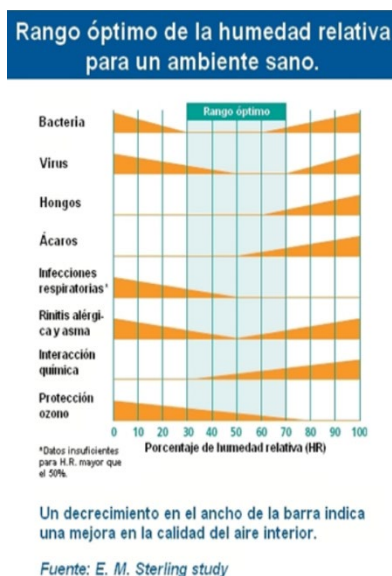
 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 12 de 16
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

6.2.3 Ventilación natural y forzada de espacios.

La finalidad de estas medidas es garantizar la efectiva dilución de la carga viral en los locales que alberguen puestos de trabajo ocupados presencialmente.

Las medidas propuestas son las siguientes:

- Mejorar las condiciones de ventilación natural de los espacios, abriendo cuando sea posible las ventanas durante al menos 15 minutos al día por cada turno, o bien, actuar sobre la ventilación mecánica evitando la recirculación del aire e incrementando el volumen y ciclos de renovación de aire a las instalaciones de aire primario del sistema de climatización de los edificios en que resulte técnicamente posible.
- Incrementar el nivel de humedad relativa del aire en los espacios de trabajo de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible de manera que se sitúen entre el 30 y el 60%. Se debe tener en cuenta en el diseño de nuevas instalaciones o edificios.




- Mantener las puertas de los espacios y locales abiertas, siempre que sea posible, para contribuir a su ventilación y minimizar el contacto con las superficies, en especial, las manillas.
- Elaboración de un protocolo de revisión del sistema de climatización, incluyendo el incremento de la frecuencia de limpieza de los filtros de aire y el adelanto de las revisiones reglamentarias al periodo anterior a la ocupación siempre que sea posible.

6.2.4 Ingesta de alimentos y bebidas en los lugares de trabajo.

De forma general, se recomienda evitar comer o beber en los lugares de trabajo. Si es necesario por no haber alternativa, por la duración de los turnos, condiciones climatológicas o cualquier otro motivo, habrá que tener en cuenta:

- Los espacios previstos como comedores o equivalentes en toda la Universidad que se habiliten deben tener un protocolo de limpieza y unas normas similares a las indicadas por las

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 13 de 16
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

autoridades competentes de las cafeterías

- Uso responsable de mascarilla mientras no se esté consumiendo.
- Cada usuario debe dejar la zona donde ha estado limpia y depositar todos los residuos en los contenedores adecuados.
- No se deben compartir elementos de uso individual (vajilla, cubiertos, etc.).
- Los equipos compartidos (microondas, cafeteras, etc.) deben ser desinfectados por cada usuario antes y después de su uso (igual que el resto de los equipos de trabajo compartidos). Para ello se debe disponer de los elementos necesarios para limpieza y gestión de residuos.
- Si no hay ninguna alternativa y es necesario comer en el puesto de trabajo o en el aula (sólo mientras dure la pandemia) se debe realizar la limpieza de la zona utilizada por parte de cada usuario (alumno o trabajador). Se respetará la distancia interpersonal siempre que sea factible y no se dejará ningún tipo de residuo.
- Si no se puede evitar comer durante la jornada laboral, es recomendable que cada persona lleve su comida ya preparada para evitar manipulaciones.

En ningún caso se podrá comer en laboratorios o talleres.

Uso de fuentes de agua. No beber directamente de los grifos. Para el uso de vasos o botellas, se evitará el contacto con el grifo. Se deben seguir las medidas de higiene de manos, uso responsable de mascarilla y mantener la distancia siempre que sea factible. Si disponen de vasos de plástico o papel se procurará evitar la manipulación de los que no se vayan a utilizar. Disponer de un contenedor adecuado para los residuos.

Uso de máquinas dispensadoras de alimentos o bebidas. Se ha establecido un protocolo de adecuación de estas máquinas (revisión, limpieza y señalización). Se deben seguir las medidas de higiene de manos, uso responsable de mascarilla y mantener la distancia siempre que sea factible. Es recomendable. Contar con un dispensador de solución desinfectante en su proximidad. Si disponen de vasos de plástico o papel se procurará evitar la manipulación de los que no se vayan a utilizar. Disponer de un contenedor adecuado para los residuos.


6.3 Acciones carácter organizativo.

La finalidad de estas medidas es minimizar el contacto interpersonal para evitar la transmisión del virus de persona a persona. Este conjunto de medidas se basa en la corresponsabilidad con la finalidad de mantener una distancia de seguridad entre personas siempre que sea factible sin olvidar el uso responsable de la mascarilla.

En este sentido, con el fin de evitar la coincidencia masiva de la comunidad universitaria durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia se recomienda la organización de la circulación de personas sobre todo en las entradas/salidas del edificio y la distribución de los espacios.

Con el objeto de evitar contagios entre las personas trabajadoras, se seleccionarán aquellas medidas que sean factibles, según cada caso concreto, anteponiendo la protección colectiva a la individual. Cuando en el mismo lugar de trabajo desarrollen su actividad varias personas se procurará mantener la distancia interpersonal siempre se sea factible y se hará un uso responsable de la mascarilla.

En cualquier caso, se deberá diseñar, en función de la evolución de la enfermedad y siguiendo las recomendaciones de las autoridades competentes, las acciones genéricas a desarrollar por los Directores de Unidad/Departamento/Área (planes de contingencia específicos o instrucciones de desarrollo de este protocolo).

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 14 de 16
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

6.3.1 Planificación de tareas y procesos.

Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de seguridad siempre que sea factible, durante la permanencia en el centro de trabajo.


Las medidas propuestas son las siguientes:

- Realizar trabajo a distancia, si es posible, en función de las tareas del trabajador (ver convocatorias de teletrabajo en la UCLM cuando sea de aplicación).
- En función del nivel de alerta, disminución del número de personas presentes en las dependencias de cualquiera de los campus de la UCLM, estableciendo los responsables de Unidades/Departamentos, en aquellas actividades en las que la presencia física se considere esencial, turnos de trabajo y rotación del personal en aquellos espacios (servicios, unidades, secretarías, etc.).
- Es recomendable limitar la capacidad máxima del espacio, minimizando el contacto entre las personas, para cumplir con las medidas extraordinarias dictadas siguiendo las indicaciones por las autoridades sanitarias, especialmente con la recomendación de distancia de seguridad.
- Evitar sistemas de fichaje que impliquen el sistema dactilar.
- Seguir las indicaciones de las Autoridades Sanitarias al ser un caso confirmado:
 - Durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas o al diagnóstico en el caso de las personas asintomáticas.
 - Extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales
 - Utilizar de forma constante la mascarilla
 - Manteniendo una adecuada higiene de manos
 - Si es posible, valorar la opción de realizar teletrabajo
- Las propuestas de autorización de acceso a los campus de la UCLM se harán siguiendo las directrices establecidas por la Gerencia de la UCLM (ver anexo 10).

IMPORTANTE: Se debe respetar la distancia interpersonal siempre que sea posible, hacer un uso responsable de la mascarilla y observar las medidas indicadas en el punto 6.2.1 de este documento.

De forma general, se recomienda no compartir cualquier tipo de objeto de escritorio. Esta medida pretende limitar la contaminación por vectores pasivos debidos a los objetos contaminados. Si no es posible, se deben limpiar después de cada uso. Se dispondrá para este fin del material de limpieza necesario en los lugares donde se compartan equipos (por ejemplo, conserjerías).

- En lo que se refiere a las reuniones y otras actividades presenciales, ver el apartado 5.1.
- Cuando se realice el servicio de atención al público, se tomarán las siguientes medidas:
 - Priorizar la atención por medios telemáticos, correo electrónico, asistencia telefónica, etc.
 - Para los lugares donde no se pueda evitar la atención remota, se procurará mantener la distancia de seguridad interpersonal siempre que sea factible por ejemplo mediante el uso de ventanillas, mamparas (según disponibilidad), señalización, etc.
- Promover el uso de las escaleras frente al de ascensores. Cuando sea necesario utilizarlos, se hará un uso responsable de la mascarilla. Al hacer uso de las escaleras, se debe minimizar el contacto con el pasamanos y lavarse las manos tras el contacto con éste.

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 15 de 16
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

6.3.2 Limitación de aforo de los espacios.

Desaparece la limitación de aforos, aunque la realización de la actividad debe guiarse por el principio de minimización del riesgo. En todo caso y siempre que sea posible, se debe evitar la realización de actividades que impliquen aglomeraciones de personas.

En laboratorios y talleres, se procurará que no se comparta la misma poyata y, a ser posible, los mismos equipos. Se procurará mantener la distancia interpersonal siempre se sea factible y se hará un uso responsable de la mascarilla

Los laboratorios docentes deberán ser espacios independientes de las aulas y salas de tutorías.

Los laboratorios de investigación deberán estar separados del paso de alumnos y no deben compartirse para labores docentes¹⁴.

6.3.3 Regulación de los accesos y la circulación en los edificios.

Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal siempre que sea factible, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo, incluidas las zonas comunes.

Las medidas propuestas son las siguientes:

- Posibilitar la entrada al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en la entrada a los centros de trabajo y, en su caso, en el transporte público, adaptando los horarios y flexibilizando las entradas y salidas del campus o edificio.
- Establecer accesos y salidas de los edificios, así como vías y pautas de circulación en su interior, con especial atención a las zonas comunes, al uso de pasillos y de escaleras. Recomendar no usar los ascensores y otros aparatos elevadores.
- Cuando el edificio disponga de más de una puerta de acceso, se recomienda establecer una de ellas como entrada y otra como salida, estando ambas oportunamente señalizadas. Si no cuentan con sistemas de apertura y cierre automáticos, se recomienda que permanezcan constantemente abiertas para minimizar el contacto con manillas, pomos, y otros elementos de apertura o cierre. En caso de no contar con más de un acceso, se recomienda evitar en todo momento los cruces.
- En caso de emergencia, podrán utilizarse todas las salidas habilitadas para este fin en el correspondiente Plan de Autoprotección o Medidas de Emergencia.


Estas medidas se complementan con lo indicado en el Anexo 5 sobre accesibilidad y circulación.

6.4 Acciones de protección personal.

La finalidad de estas medidas es minimizar el contacto personal para evitar la transmisión del virus a personas que puedan estar expuestas directamente al virus o a personas contagiadas (ver Anexo 2).

- Puesta a disposición de equipos de protección individual (EPI) y equipos de protección personal (EPP) en función del tipo de trabajo a realizar y lugar de trabajo. Se deberá tener en cuenta la disponibilidad de equipos.

¹⁴ RD 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 7
		Fecha: 21/07/2022
		Página 16 de 16
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

Para seleccionar los equipos necesarios existen documentos de ayuda en la web del servicio de prevención¹⁵, así como carteles, fichas y documentos de BPP sobre EPI/EPP disponibles para poder ser descargados e imprimidos en caso necesario en la web de información y recomendaciones de la COVID-19¹⁶ o en la del servicio de prevención de la UCLM conforme a lo indicado en el anexo 1.

- Asegurar el mantenimiento de un aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente guantes¹⁷ y mascarillas en caso de necesidad.

6.5 Consideración finales adicionales.

Aun cuando ha decaído la alerta sanitaria por la COVID-19, la UCLM actuará de manera uniforme, rigurosa y transparente, teniendo en cuenta en todo caso las siguientes consideraciones:

- Adoptará inmediatamente las medidas que recomienden en cada caso las autoridades competentes, garantizando su implantación conforme a los principios de proporcionalidad, precaución y protección de la seguridad y la salud de las personas.
- Mantendrá puntualmente informada a la comunidad universitaria de todas las medidas adoptadas en función de la evolución de la situación epidemiológica, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y el resto de las autoridades competentes.
- Con carácter general, entregará información precisa y transparente al Comité de Seguridad y Salud y a la Comisión de seguimiento de la COVID-19 en relación con las medidas adoptadas para afrontar la alerta sanitaria por la COVID-19.
- Convocará de forma urgente a los órganos de representación y participación cuando eventualmente se hiciera necesario adoptar medidas que afecten a las relaciones laborales (extensión del teletrabajo, cese de actividad, etc.).
- Establecerá los medios de coordinación necesarios para garantizar la protección y prevención del contagio por coronavirus del personal de las empresas externas contratadas por la UCLM, cuya prestación implique su presencia estable en las instalaciones de la Universidad.
- Los periodos de aislamiento preventivo a los que eventualmente se vea sometido el personal de la UCLM como consecuencia de la COVID-19 serán considerados como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común (Criterio 2/2020, Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social).

Disposición adicional única. Consideraciones lingüísticas.

Todas las denominaciones contenidas en este protocolo referidas a los trabajadores o empleados, así como a los órganos unipersonales de gobierno y representación y miembros de estos se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

¹⁵ <https://www.uclm.es/misiones/laucml/institucional/uclmsaludable/serviciodeprevencion>

¹⁶ <https://www.uclm.es/es/Misiones/LaUCLM/Institucional/UCLMSaludable/SaludEntornoLaboral/COVID-19>

¹⁷ *El guante sirve cuando tenemos una mínima certeza de que con él no vamos a tocarnos, cuando estemos realizando una actividad concreta y seamos muy conscientes de lo que estamos haciendo. Es preferible el lavado frecuente de manos ya que el guante puede dar una falsa sensación de seguridad.*